

Ayuntamiento de Osa de la Vega

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE OSA DE LA VEGA (CUENCA)

I. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las condiciones y requisitos técnicos del contrato consistente en dar Servicio de Bar-Cafetería en el Centro Social Polivalente dependiente del Ayuntamiento de Osa de la Vega (Cuenca).

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las necesidades a satisfacer mediante la licitación del presente contrato son las de promover la prestación del servicio de bar-cafetería a los usuarios, que en su mayoría son personas mayores, que asisten al Centro Social de Osa de la Vega, de forma que se fomente la convivencia y dinamización de las actividades sociales promovidas en dicho Centro.

Al no contar con los recursos necesarios para realizar la referida prestación, es necesario proceder a la contratación de este servicio, disponiendo el centro de instalaciones habilitadas a tal efecto, así como del equipamiento y mobiliario adecuado para el desarrollo de esta actividad.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones del centro destinadas a la explotación del servicio bar-cafetería se describen en el Anexo 1 del presente pliego.

IV. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

Aportación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Osa de la Vega aporta las instalaciones y equipamientos recogidos en el inventario detallado en el Anexo 2 del presente pliego, sobre los que el concesionario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, reparación, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en el presente pliego.

Asimismo, el centro facilitará al concesionario los suministros de agua, gas y electricidad, en la medida necesaria para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión.

Aportaciones del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a aportar el material complementario necesario que no figure en el inventario (Anexo 2), para la prestación del servicio objeto de este contrato, entendiéndose que dicha aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo, pudiendo ser retirado por el concesionario en el estado en el que se encuentre, una vez finalizado el contrato y sin derecho a percibir prestación económica ni de ninguna índole por parte de la Administración.

Dicho material habrá de ser de calidad y contar con la aprobación/autorización

Ayuntamiento de Osa de la Vega

de la dirección del centro para su uso, no pudiéndose utilizar piezas deterioradas.

V. CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO.

El calendario y horario de la cafetería se determinará dentro de los límites del horario de apertura y cierre del Centro Social, estableciéndose la obligatoriedad de apertura mínimo de 6 días de la semana. Se establecen los lunes como día permitido de cierre, aunque podrá consensuarse con el Ayuntamiento otro día de cara a la oferta del servicio en caso de festivos o vísperas de éstos.

El horario mínimo de apertura será de 8.30h a 20.00h, todos los días del año en los que el centro permanezca abierto. El horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento, de manera puntual y extraordinaria cuando las actividades del centro así lo requieran. De igual modo, puede ser ampliado el horario por el adjudicatario en caso de que quiera prestar el servicio durante más horas de las mínimas establecidas siempre que sea consensuado con el Ayuntamiento.

VI. PAGO DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERIA.

El contratista percibirá directamente de los usuarios del servicio el cobro del mismo, de acuerdo a las tarifas aprobadas a la adjudicación y formalización del contrato.

Una vez formalizado el contrato e iniciada la actividad, y al objeto de adecuar la oferta a la demanda de los destinatarios, el adjudicatario podrá ampliar la oferta de productos y/o modificar los establecidos en la oferta inicial (sustitución de los productos ofertados por otros de similares características manteniendo el precio aprobado en la licitación) para lo que deberá presentar solicitud motivada a la dirección del Centro, a quien le corresponde conformarla. Una vez autorizada, se incorporarán a la lista de precios y artículos ofertados.

En el caso de que se haya ofertado un descuento adicional a los socios de la asociación de pensionistas del municipio, el contratista podrá requerir en cualquier momento que el usuario acredite su condición de tal mediante la exhibición del documento donde así conste. Igualmente, podrá facilitársele un registro por parte de la asociación donde consten sus miembros al corriente de pago de cuotas.

VII. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A) Serán obligaciones generales del contratista:

1.- Prestar el Servicio con la continuidad convenida, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el cobro de los precios correspondientes según las tarifas aprobadas.

2.- Obtener, a su cargo y con anterioridad al comienzo de la actividad objeto de contratación, las licencias o autorizaciones, de la administración contratante, como de otras administraciones, que fueren precisas.

3.- Cumplir las disposiciones legales para los establecimientos de hostelería, en cuanto sea de aplicación y lo dispuesto en la legislación laboral respecto al personal a su servicio.

Serán a cuenta del adjudicatario el abono de todos los tributos (excepto los municipales), arbitrios o cualesquiera otras cargas y gravámenes que puedan recaer sobre

Ayuntamiento de Osa de la Vega

la actividad objeto del presente contrato, así como el pago de salario y obligaciones laborales que corresponda del personal empleado.

El gasto de la factura eléctrica será abonado íntegramente al Ayuntamiento por parte del adjudicatario.

4.- Poner a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a los usuarios de la actividad con la necesaria corrección. En el supuesto que el Ayuntamiento considere insuficiente el número de personas que prestan el servicio, lo pondrá en conocimiento del contratista, debiendo éste, en el plazo de 1 semana, proceder a subsanarlo.

El personal contratado dependerá exclusivamente del adjudicatario por lo que éste ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la de la legislación laboral y de Seguridad Social vigentes, sin que en ningún caso, dicho personal pueda alegar derecho alguno al Ayuntamiento, ni exigirle a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el caso de que los despidos o medidas adoptadas por la empresa se basen en la resolución del presente contrato.

5. Ofrecer los servicios extraordinarios en actividades/eventos incluidos en la programación del Centro Social (celebraciones de navidad, certámenes, aniversarios, etc.) que se demanden desde la dirección del centro, reforzando el personal necesario para la prestación del servicio con calidad.

6. Ofertar un menú diario que incluye entrante (mínimo a elegir entre dos), plato principal (mínimo a elegir entre dos) bebida, pan y postre (mínimo a elegir entre dos). Asimismo, deberá ofertar en carta alternativas sin alérgenos (gluten, lácteos, huevo, etc.)

7. El servicio de comedor (menús y comidas) incluye el servicio de atención en mesas, con uso de manteles.

8. Ofrecer la bebida, comida y demás materiales que se expidan en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas que regulen su elaboración, exposición y venta.

9. Destinar las instalaciones y equipamientos que se ponen a su disposición al objeto del presente contrato, no pudiendo hacer uso de ellas para otros servicios ajenos al Centro.

10. Colocar en lugar visible la carta de productos y lista de precios fijados en la adjudicación, no pudiéndose variar dichos precios. Cualquier modificación deberá ser autorizada desde la dirección del centro.

Una vez formalizado el contrato e iniciada la actividad, y al objeto de adecuar la oferta a la demanda de los destinatarios, el adjudicatario podrá solicitar a la dirección del Centro la ampliación de los productos ofertados y/o la modificación de los establecidos en la oferta inicial, (sustitución por otros productos de similares características manteniendo el precio aprobado en la licitación). Una vez autorizada, se incorporarán a la lista de precios y artículos ofertados.

11. Poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por la Administración competente, debiendo facilitarlo a cualquiera que lo solicite. Informará en lugar visible, de la existencia de estas hojas. Asimismo, dispondrá de un libro de reclamaciones, previamente diligenciado, donde los usuarios podrán hacer constar, en su caso, las deficiencias y/o anomalías observadas en la prestación del servicio, quedando obligado a presentarlo ante el Ayuntamiento dentro de las 24 h. siguientes en que sea

Ayuntamiento de Osa de la Vega

formulada la reclamación.

12. La instalación de máquinas expendedoras de bebidas, snacks, etc. o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte del Ayuntamiento. Queda prohibida la venta de tabaco así como la instalación de máquinas recreativas tipo B.

13. Mantener las instalaciones y el equipamiento en condiciones adecuadas de uso, haciéndose cargo de las revisiones ordinarias de mantenimiento.

Con respecto a las reparaciones del equipamiento inventariado en el Anexo 2, la dirección del centro solicitará un presupuesto, y correrá a cargo del adjudicatario aquellas reparaciones cuyo coste no exceda de 150€.

14. La reposición del equipamiento inventariado en el Anexo 2 y cuyo deterioro o avería sean causados por la mala utilización o irresponsabilidad del adjudicatario.

Cualquier reparación o mejora en las instalaciones que el adjudicatario pretenda realizar por iniciativa propia deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento y correrán a cargo del adjudicatario.

15. Realizar la limpieza de las instalaciones, mobiliario y equipamiento destinados a la prestación del servicio diariamente y con la intensidad que sea necesaria, incluidos los baños del centro. Los gastos de limpieza correrán a cargo del adjudicatario. En relación al uso de espacios compartidos con otras actividades del Centro, le corresponderá la limpieza de los espacios y mobiliario utilizados tras los servicios que impliquen la participación del adjudicatario.

16. Devolver, al término del contrato, las instalaciones, equipamiento y utillaje inventariados en los Anexos 1 y 2 en el mismo estado en que le fueron entregadas.

B) Serán obligaciones del Ayuntamiento:

1. El Ayuntamiento correrá con los gastos corrientes de consumo de agua y gasóleo de calefacción.

2. La reposición del equipamiento inventariado en el Anexo 2 y cuyo deterioro o avería sean causados por el final de su vida útil, a excepción de los que la causa sea la mala utilización o irresponsabilidad del contratista, los cuales deberán ser repuestos por éste.

3. Las reparaciones del equipamiento inventariado en el Anexo 2 cuyo coste sea superior a 150€.

4. Velar por la correcta ejecución del presente contrato, y realizar el seguimiento de la prestación del Servicio, del estado de las instalaciones y de la calidad de los productos alimentarios distribuidos.

VIII. GARANTIA y RESPONSABILIDAD.

Todos los posibles ofertantes asumirán el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La dirección técnica del contrato la ejercerá la Alcaldía del Ayuntamiento de Osa de la Vega, que velará por la correcta ejecución del mismo.

Quien pueda resultar adjudicatario, será el que garantizará responsablemente que las prestaciones reúnan todos los requisitos y condiciones de calidad y de cualquier otra índole que se imponen en este Pliego y en las Disposiciones/Normas vigentes en la materia.



Ayuntamiento de Osa de la Vega

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Vicenta García Fuentes.

Documento firmado electrónicamente al margen

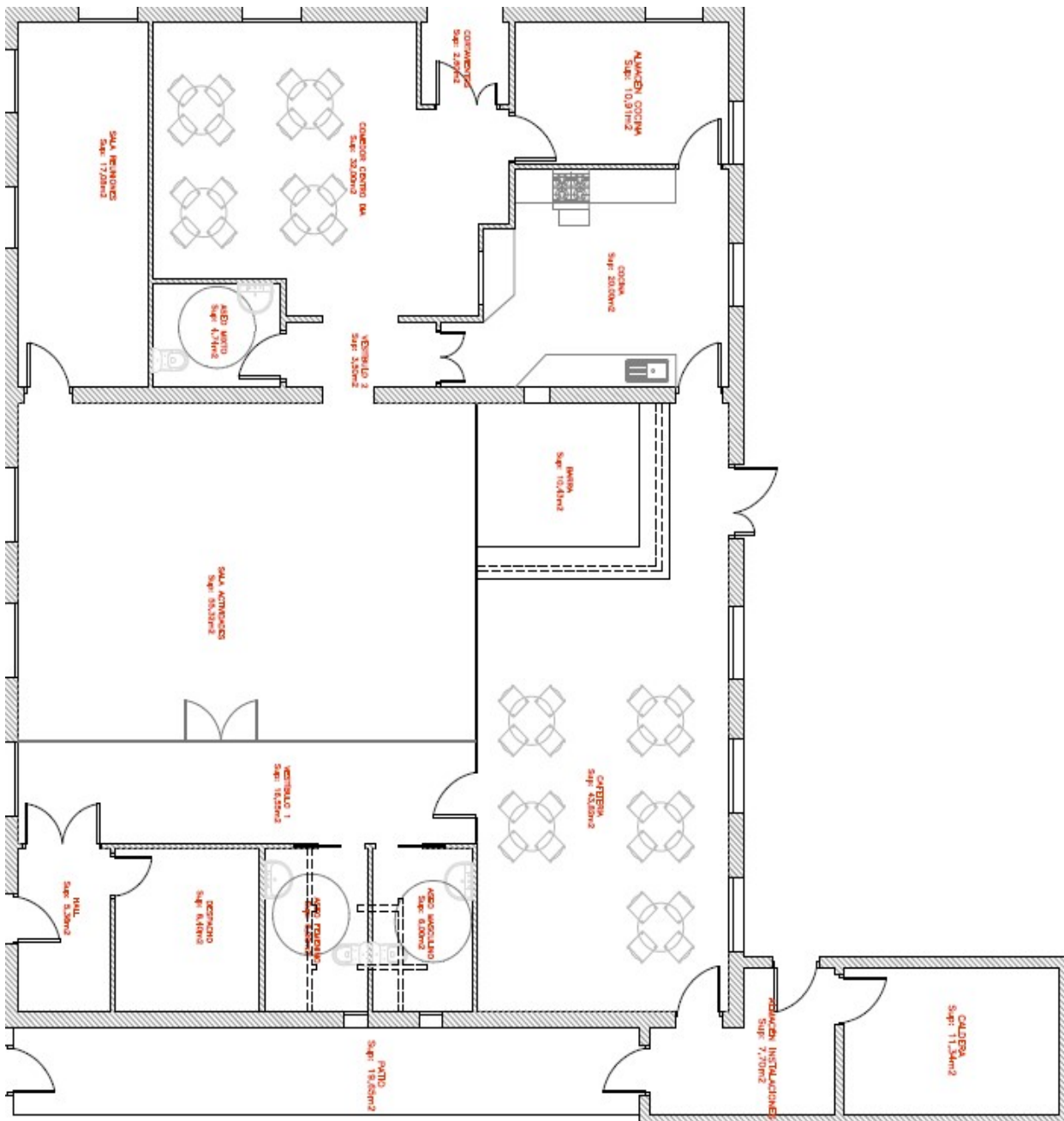
Ayuntamiento de Osa de la Vega

ANEXO I – INSTALACIONES.

Descripción de los espacios:

El espacio destinado a la explotación del servicio bar/cafetería se distribuye en: una cocina de 20,00 m², zona de barra de 10,43 m², almacén de 10,91 m², salón/comedor de 32,00 m², sala cafetería de 43,82 m², los baños y aseos serán los del centro social.

Plano del centro con indicación de los espacios:



Ayuntamiento de Osa de la Vega

ANEXO II – INVENTARIO.	
UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1	CHIMENEA SIMPLE PARED ACERO INOXIDABLE
1	COCINA INDUSTRIAL 4 FUEGOS CON HORNO
1	CAMPANA EXTRACTORA/ SISTEMA EXTINCIÓN
1	LAVAVAJILLAS LÍNEA BLANCA
1	FRIGORÍFICO INDUSTRIAL
1	ARCÓN CONGELADOR CON PUERTAS ABATIBLES
1	FREGADERO INDUSTRIAL 120x60 cm SENO+ESCURRIDOR C/GRIFO INDUSTRIAL
1	MESA TRABAJO ENTREPAÑO INOXIDABLE
1	ELEMENTO NEUTRO PUERTAS CORREDERAS INOXIDABLE
1	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL OZTI
1	SOPORTE LAVAVAJILLAS 972071
1	MESA MURAL C/ESTANTE EMME
1	MESA MURAL BAJA C/ESTANTE
1	FREIDORA ELÉCTRICA 8L
1	PLANCHA GAS 60CM
1	MESA CENTRAL C/ESTANTE MCE
1	MUEBLE ESTANTERÍA 1500X300
1	FREGADERO CUBA IZQ + ESCURRIDOR
1	GRIFO MONOMANDO SOBREMESA
1	SOPORTE LAVAVASOS 972071
24	SILLAS HIERRO Y PLÁSTICO DURO
6	MESAS MADERA Y HIERRO